

**ACUERDO N° 195.-:** En la Ciudad de San Luís a VEINTIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

**DIJERON:** VISTO lo dispuesto por Acuerdo N° 977/2011, en su art. IV, donde se establece que los funcionarios policiales que intervengan en sumarios de prevención relacionados con denuncias de violencia familiar deberán enviar las actuaciones por correo electrónico firmado digitalmente. Que al día de hoy no se ha podido cumplir este artículo debido a la carencia de certificados de firma digital de los funcionarios policiales que deberían efectivizarlo. Que el interés de agilizar los trámites de este tipo por su particular sensibilidad y urgencia amerita aceptar soluciones transitorias hasta que se pueda cumplir debidamente en los términos del mencionado Acuerdo; los Sres Ministros, en uso de las facultades que les son propias;

**ACORDARON:** I) DISPONER que, inter los funcionarios policiales que intervienen en los sumarios originados por denuncias de casos de violencia familiar, cuenten con certificados de firma digital, para el cumplimiento del art. IV del Acuerdo N° 977/2011, podrán enviar los archivos electrónicos sin el requisito de la firma siempre que el envío se materialice desde la casilla de correo institucional correspondiente.

II) Notifíquese a las autoridades competentes del Ministerio de Seguridad y de la Policía de la Provincia.

III) Comuníquese a los Juzgados de Familia y Menores y a los Ministerios Públicos de las tres circunscripciones judiciales.

IV) Dése a publicidad.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.